

OCT 69 0 0 0 38
2B/ LACORA SECCION JUDICIAL

Ademas con esta medida se frenará aquello que era una práctica incorrecta e inmoral de águ-

Viene de la Pág. 1

- 1.- Que en el Derecho Ejecutivo respectivo se asigne a determinada institución pública (por lo previsto en el artículo 6 de la Ley Minera), la concesión preferencial de parte o de todo el sector comprendido en la declaratoria; y
- 2.- Que se dicte una declaratoria de asignación especial, en cuyo caso el INEMIN, debe observar lo previsto en el Artículo 33 de la Ley de Minería, es decir celebrar contratos de servicios mineros o constituir compañías de Economía Mixta, para las actividades mineras a desarrollarse en las respectivas zonas.

Dr. Angel Cantos Mendoza

ESTATUTOS DE "SISTEMAS BURROUGHS S.A.C."

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "SISTEMAS BURROUGHS S.A.C." se otorgó en la ciudad de Quito el 17 de mayo de 1989 ante el Notario Segundo del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías, doctor Carlos Muñoz Insa, mediante Resolución N° 89-1-1-1359 de 19 de julio de 1989, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito. Bajo el # 1785, Tomo 120, Quito, a seis de Septiembre de 1989.
- 2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública el señor James Nodine, en su calidad de Presidente Ejecutivo y representante legal de la compañía "SISTEMAS BURROUGHS S.A.C.". El compareciente es de nacionalidad estadounidense, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.
- 3.- ALUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de s/.130000.00,oo, con lo cual queda elevado a la cantidad de s/.181000.00,oo.
- 4.- INTEGRACION DEL ALUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito y pagado íntegramente en numerario.
- 5.- El accionista que suscribe el presente aumento de capital es el señor James Nodine.
- 6.- AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA..
- NOMBRE: James Grady Nodine
NACIONALIDAD: Estadounidense
REF.: 111.1.1.1539
- TIPO DE INVERSION: Nacional general
- MONTO DE INVERSION: s/.130000.00,oo
- MONTO PAGADO: s/.130000.00,oo
- FORMA DE PAGO: En numerario.

7.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforma, entre otros, el artículo sexto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO SEXTO.- DEL CAPITAL.- El capital de la compañía es de ciento ochenta y un millones de sucre (s/.181000.00,oo), dividido en ciento ochenta y un mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un mil sucre cada una".

Quito, a 15 de septiembre de 1989

Dr. Gonzalo Mario Pérez,
SECRETARIO GENERAL
mm/582

QUITO, LUNES 18 DE SEPTIEMBRE DE 1989

REPUBLICA DEL ECUADOR.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE ALUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "COMPANIA NACIONAL DE GAS CONGAS C.A." 28 SET 1989

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "COMPANIA NACIONAL DE GAS CONGAS C.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 26 de julio de 1989, ante el Notario Primero del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías, doctor Carlos Muñoz Insa, mediante Resolución No.89.1.1.1.1539 de 17 de agosto de 1989 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el # 1797, Tomo 120, Quito, a 09 de Septiembre de 1989.
- 2.- ALUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de s/.170000.00,oo con lo cual queda elevado a la cantidad de s/.270000.00,oo.
- 3.- INTEGRACION DEL ALUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: s/.70000.00,oo por capitalización de la reserva legal y, s/.163000.00,oo por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos.

4.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el artículo quinto de los Estatutos Sociales, el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social es de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE SUCRES (s/.270000.00,oo), dividido en doscientos setenta mil (270.000) acciones nominativas y ordinarias de UN MIL SUCRES (s/.1.000,oo) cada una..."

Quito, a 14 de septiembre de 1989

Dr. Gonzalo Mario Pérez,
SECRETARIO GENERAL
mm/581

28 SET 1989